



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EXCLUSIVIDADES ALTAMODA S.A.S. y otro
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00083 00
DECISIÓN	No toma nota de remanentes

Se incorpora la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado Secundo Civil Municipal de oralidad, informando que no es posible tomar nota, toda vez que el proceso se encuentra terminado desde el 10 de agosto de 2021.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415b8370d1d0a8fc7b1d146fc75ba260816de93a466018ba9638e441dc94fa31**

Documento generado en 25/10/2022 03:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>